

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

378

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de compraventa a plazos de automóviles «V-FCE-M», para su utilización por la entidad mercantil FCE Bank PLC Sucursal en España.

Accediendo a lo solicitado por D. Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en representación de FCE Bank PLC Sucursal en España, domiciliada en Alcobendas, calle Caléndula, 13, con código de identificación fiscal A-0063712D.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 10 de octubre de 2003, se apruebe el modelo de contrato de compraventa a plazos de automóviles y sus Anexos I y II (versión matricial), que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de compraventa a plazos de automóviles y sus Anexos I y II (versión matricial), para ser utilizado por la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, con las letras de identificación «V-FCE-M».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil FCE Bank PLC Sucursal en España, que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

379

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de compraventa a plazos de vehículos «V-FCE-L», para su utilización por la entidad mercantil FCE Bank PLC Sucursal en España.

Accediendo a lo solicitado por D. Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en representación de FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, domiciliada en Alcobendas, calle Caléndula, 13, con código de identificación fiscal A-0063712D.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 10 de octubre de 2003, se apruebe el modelo de contrato de compraventa a plazos de vehículos, plan de amortización y sus Anexos I y II (versión láser) que acompaña. Las condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro Provincial de Condiciones Generales de la Contratación de Madrid.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de compraventa a plazos de vehículos, plan de amortización y sus Anexos I y II (versión láser), para ser utilizado por la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, con las letras de identificación «V-FCE-L».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil FCE Bank PLC Sucursal en España, que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

380

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para 2004, del Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Con fecha 12 de diciembre de 2003, se suscribió el acuerdo de prórroga y actualización para 2004 del Convenio firmado del 22 de abril de 2002, por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón con la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—El Presidente, Benigno Varela Autrán.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para 2004 del Convenio de colaboración firmado el 22 de abril de 2002, entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2003,